

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 237-2008-R. Callao, Marzo 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 01 de febrero de 2008, del profesor principal a tiempo completo **Mg. VÍCTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: INVESTIGACIÓN ECONÓMICA II", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Mg. VÍCTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO con fecha 01 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución Nº 005-2008-INIFE/FCE de fecha 15 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 035-2008 CF/FCE de fecha 22 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 150-2008-VRI (Expediente Nº 124746) recibido el 03 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 070-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**TEXTO: INVESTIGACIÓN ECONÓMICA II**", conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ciencias Económicas**

JEFE DEL PROYECTO : **Mg. VÍCTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO**

CATEGORÍA : PRINCIPAL T.C.

PERSONAL DE APOYO : EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA  
ROSA VICTORIA BACKUS LLONTOP

PROYECTO : "TEXTO: INVESTIGACIÓN ECONÓMICA II"

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2009  
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 3,600.00

RES. DE FAC. N° : 035-2008 CF/FCE

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; IIFCE; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 236-2008-R. Callao, Marzo 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 01 de febrero de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva **Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando el Proyecto de Investigación "EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS INGRESANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: SEMESTRES: 2008A, 2008B, 2009A Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN ACADÉMICA DE LA FIIS - UNAC", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ con fecha 01 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas según Resolución N° 0206-2008-INFIIS de fecha 05 de febrero de 2008, así como la Resolución N° 044-2008-CF-FIIS de fecha 12 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 149-2008-VRI (Expediente N° 124745) recibido el 03 de marzo de 2008, remite el Informe N° 068-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS INGRESANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: SEMESTRES: 2008A, 2008B, 2009A Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN ACADÉMICA DE LA FIIS - UNAC**”, conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**

JEFE DEL PROYECTO : Ing. **CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO : JUAN ROBERTO ALATA BALLARTA  
LINDOLFO RAFAEL GABINO MIGUEL

PROYECTO : “EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS INGRESANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: SEMESTRES: 2008A, 2008B, 2009A Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN ACADÉMICA DE LA FIIS - UNAC”

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 14,000.00

RES. DE FAC. N° : 044-2008-CF-FIIS

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; IIFIIS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 235-2008-R. Callao, Marzo 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 04 de febrero de 2008, del profesor principal a dedicación exclusiva **Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "COMPUESTOS BIOACTIVOS DE AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE con fecha 04 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución Nº 005-2008-IIIQ-FIQ de fecha 06 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 039-2008-CFIQ de fecha 13 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 147-2008-VRI (Expediente Nº 124743) recibido el 03 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 066-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**COMPUESTOS BIOACTIVOS DE AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*)**", conforme a las siguientes especificaciones:

## Facultad de Ingeniería Química

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E.

PERSONAL DE APOYO : JUAN PEDRO CASTAÑEDA ESCRIBANO  
MARÍA DEL PILAR CÁCERES IZQUIERDO

PROYECTO : “COMPUESTOS BIOACTIVOS DE AGUAYMANTO  
(Physalis peruviana)”

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 15,000.00

RES. DE FAC. N° : 039-2008-CFIQ

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 234-2008-R. Callao, Marzo 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 31 de enero de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "DESARROLLO Y DETERMINACIÓN EXPERIMENTAL DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE UN MÓDULO DE ELECTROIONIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA PURA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA** con fecha 31 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución Nº 007-2008-IIIQ-FIQ de fecha 06 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 040-2008-CFIQ de fecha 13 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 148-2008-VRI (Expediente Nº 124744) recibido el 03 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 067-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "DESARROLLO Y DETERMINACIÓN EXPERIMENTAL DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE UN MÓDULO DE

**ELECTROIONIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA PURA**", conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Química**

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : "DESARROLLO Y DETERMINACIÓN EXPERIMENTAL DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE UN MÓDULO DE ELECTROIONIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA PURA"

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00

RES. DE FAC. N° : 040-2008-CFIQ

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 19, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 266-2008-R. Callao, Marzo 19, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 05 de febrero de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación "CORROSIÓN DE MATERIALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN INSTALADOS EN ZONAS DE FUERTE INTRUSIÓN MARINA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO con fecha 05 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución Nº 011-2008-CDIIFIEE de fecha 15 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 037-2008-CFFIEE de fecha 26 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 178-2008-VRI (Expediente Nº 125102) recibido el 14 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 078-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**CORROSIÓN DE MATERIALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN INSTALADOS EN ZONAS DE FUERTE INTRUSIÓN MARINA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : “CORROSIÓN DE MATERIALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN INSTALADOS EN ZONAS DE FUERTE INTRUSIÓN MARINA”

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2009  
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 4,500.00

RES. DE FAC. Nº : 037-2008-CFFIEE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; IIFIEE; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 24, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 274-2008-R. Callao, Marzo 24, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 05 de febrero de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva **Abog. Eco. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, adjuntando el Proyecto de Investigación "LAS VÍAS PARALELAS EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Abog. Eco. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN con fecha 05 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables según Resolución Nº 005-08-INICC de fecha 19 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 018-08-DFCC de fecha 28 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 190-2008-VRI (Expediente Nº 125193) recibido el 19 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 080-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**LAS VÍAS PARALELAS EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO**", conforme a las siguientes especificaciones:

## Facultad de Ciencias Contables

JEFE DEL PROYECTO : **Abog. Eco. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : "LAS VÍAS PARALELAS EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO"

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,920.00

RES. DE FAC. N° : 018-08-DFCC

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; IIFCC; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 24, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 275-2008-R. Callao, Marzo 24, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 05 de febrero de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo **CPC. WALTER ZANS ARIMANA**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, adjuntando el Proyecto de Investigación "APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 234-2006/SUNAT", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor CPC. WALTER ZANS ARIMANA con fecha 05 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables según Resolución Nº 004-08-INICC de fecha 19 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 017-08-DFCC de fecha 28 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 189-2008-VRI (Expediente Nº 125192) recibido el 19 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 083-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 234-2006/SUNAT**", conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ciencias Contables**

JEFE DEL PROYECTO : **CPC. WALTER ZANS ARIMANA**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : "APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 234-2006/SUNAT"

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2009  
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 4,800.00

RES. DE FAC. N° : 017-08-DFCC

**2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

**3º DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; IIFCC; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 24, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 276-2008-R. Callao, Marzo 24, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 08 de febrero de 2008, del profesor principal a tiempo completo **Eco. Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "COOPERACIÓN INTERNACIONAL: EL CASO DE LOS PRÉSTAMOS BLANDOS AL PERÚ", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Eco. Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO con fecha 08 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución Nº 007-2008-INIFE/FCE de fecha 15 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 034-2008 CF/FCE de fecha 22 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 192-2008-VRI (Expediente Nº 125180) recibido el 19 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 089-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**COOPERACIÓN INTERNACIONAL: EL CASO DE LOS PRÉSTAMOS BLANDOS AL PERÚ**", conforme a las siguientes especificaciones:

## Facultad de Ciencias Económicas

JEFE DEL PROYECTO : **Eco. Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**

CATEGORÍA : PRINCIPAL T.C.

PERSONAL DE APOYO : JUAN ÁNGEL MORENO PIZARRO  
NACIACENA APARICIA RAMOS MENDOZA

PROYECTO : “COOPERACIÓN INTERNACIONAL: EL CASO DE LOS PRÉSTAMOS BLANDOS AL PERÚ”

CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 5,000.00

RES. DE FAC. N° : 034-2008 CF/FCE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; IIFCE; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 24, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 273-2008-R. Callao, Marzo 24, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 02 de enero de 2008, del profesor asociado a tiempo completo **Lic. Adm. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "TITULIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Adm. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI con fecha 02 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución Nº 011-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 05 de febrero de 2008, así como la Resolución Nº 033-08-CF-FCA de fecha 28 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 191-2008-VRI (Expediente Nº 125179) recibido el 19 de marzo de 2008, remite el Informe Nº 091-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "TITULIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA", conforme a las siguientes especificaciones:

## Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : Lic. Adm. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI  
CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.  
PROYECTO : "TITULIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA"  
CRONOGRAMA : 01 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2010  
(24 meses)  
PRESUPUESTO : S/. 7,500.00  
RES. DE FAC. N° : 033-08-CF-FCA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.